



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, PRIMERO (04) DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	05001-40-03-005- <b>2023-0485</b> -00
Demandante:	Kasanova Inmobiliaria S.A.S
Demandadas	Yefre Andrés Bravo Zapata
Decisión:	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite por segunda vez, la presente demanda, con el fin de que en el término **de cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

1. Deberá aportar el contrato de arrendamiento que recae sobre el inmueble ubicado en la Calle 65F #46-21, Barrio Prado La Candelaria en la ciudad de Medellín, Antioquia, que fue suscrito entre las partes el día 01 de febrero del año 2020., toda vez que el mismo no reposa en el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.